



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.150-4/2023**

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2023

RESOLUCIÓN No.150-4/2023.- Sesión No.4024 del 27 de abril de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.574-12/2022 del 29 de diciembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.10/2022 con la empresa Dinero Electrónico, S.A. (Dinelsa), para la contratación de una billetera electrónica que permita entregar un incentivo económico a los hogares que completen adecuadamente la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2023), aprobándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación (ETYCC) correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante nota ABN-029/2023 del 5 de enero de 2023, invitó a la empresa Dinelsa a presentar oferta para la contratación del servicio en referencia; brindando respuesta por medio de nota del 12 de enero de 2023, recibida en el BCH el 16 de ese mismo mes y año, adjuntando la documentación legal y oferta económica; sin embargo, no remitió la oferta técnica, lo cual fue solicitado mediante nota ABN-501/2023 del 20 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante memorandos ABN-502/2023 y ABN-503/2023 del 20 de enero de 2023, se remitió la oferta económica a revisión del Coordinador del Proyecto ENIGH y al Departamento Jurídico, la documentación legal, indicando la citada Dependencia por



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.150-4/2023

- 2 -

medio de memorándum JUR-0198/2023 del 25 de enero de 2023, los aspectos que la empresa debía subsanar, por su parte, el Coordinador del Proyecto ENIGH en memorándum APRES-21/2023 del 26 de enero de 2023, indicó que la oferta económica en referencia se encuentra dentro de lo presupuestado para cancelar dicho servicio; asimismo, la empresa Dinelsa a través de nota del 27 de enero de 2023 remitió su oferta técnica, misma que fue enviada a revisión del Coordinador del Proyecto ENIGH por medio de memorándum ABN-1021/2023 del 1 de febrero de 2023, brindando este su respuesta según memorándum APRES-32/2023 del 6 de febrero de 2023, solicitando que la empresa aclarara lo referente a la metodología para la entrega del reconocimiento monetario; aspectos que fueron comunicados a Dinelsa con nota ABN-1143/2023 del 13 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante nota del 1 de marzo de 2023, la empresa Dinelsa remitió la subsanación requerida por esta Institución, misma que fue trasladada a revisión del Departamento Jurídico y del Coordinador del Proyecto ENIGH por medio de memorandos ABN-1896/2023 y ABN-1897/2023 recibidos el 3 de marzo de 2023, dándose por bien recibida la subsanación por esté último según consta en memorándum APRES-73/2023 del 6 de marzo de 2023; por su parte el Departamento Jurídico, en memorándum JUR-460/2023 del 6 de marzo de 2023, indicó que la empresa subsanó de conformidad con lo solicitado; sin embargo, tenía pendiente acreditar su inscripción actualizada en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por lo que, previo a continuar con la adjudicación del proceso en referencia, la empresa debía presentar la constancia de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado; misma que fue remitida por la empresa Dinelsa a través de correo electrónico del 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa Dinelsa para brindar el servicio en referencia, es de dos punto cinco por ciento (2.5%) de comisión sobre el monto a desembolsar, más el impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.150-4/2023

- 3 -

Contratación del Estado y las ETYCC, se procedió a negociar el precio de la oferta con la referida empresa a fin de obtener las condiciones más ventajosas para la Institución, por lo que, mediante nota ABN-1974/2023 del 8 de marzo de 2023, se le solicitó reconsiderar la misma, respondiendo con nota del 15 de marzo de 2023, que mantenían la oferta económica presentada inicialmente, considerando la inflación en la economía del país, la cual tiene un impacto en los costos directos del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-3163/2023 del 25 de abril de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Dinero Electrónico, S.A. (Dinelsa) la Contratación Directa No.10/2022, para la contratación de una billetera electrónica que permita entregar un incentivo económico a los hogares que completen adecuadamente la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2023), por un valor de dos punto cinco por ciento (2.5%) de comisión sobre el monto a desembolsar, más el quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-3165/2023 del 25 de abril de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3163/2023 del 25 de abril de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-699/2023 del 25 de abril de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Dinero Electrónico, S.A. (Dinelsa) la Contratación Directa No.10/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 36, 38, numeral 5) y 63, numeral 6) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.10/2022,



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.150-4/2023

- 4 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Dinero Electrónico, S.A. (Dinelsa) la Contratación Directa No.10/2022, para la contratación de una billetera electrónica que permita entregar un incentivo económico a los hogares que completen adecuadamente la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2023), por un valor de dos punto cinco por ciento (2.5%) de comisión sobre el monto a desembolsar más el quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa Dinero Electrónico, S.A. (Dinelsa), para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio por Ley

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Sistema de Pagos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Lic. Ángel Alberto Arita Orellana, Coordinador General de la ENIGH